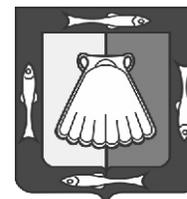




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales para la Operación del Programa de Caravanas de la Salud Ejercicio 2014.1

H. XIAYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJACALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN 410-XLVI-2014 Se Aprueba la Propuesta de Obra a realizarse con Recursos del Ramo XXXIII del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Remanentes Ejercicio 2011 por la cantidad de \$1,172,968.69 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 69/100 M.N).47

CERTIFICACIÓN 415-XLVI-2014 Se Autoriza de Conformidad con la Legislación Aplicable en la Materia, revocar la autorización de Donación a favor de la Cruz Roja Mexicana I. A. P. Delegación Santiago, B. C. S., tomada en el Punto de Acuerdo PRIMERO de la Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el Número 25, de fecha 7 de agosto de 2009 y registrada como Certificación Número 0191.47

CERTIFICACIÓN 417-XLVI-2014 Se Dictamina la Autorización a la Solicitud de Subdivisión, enviada por la C. Guadalupe Márquez Hernández, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 2, Manzana 80, ubicado en la calle Mayas y calle Tepeyac, Col. 4 de marzo, con Clave catastral 402-002-267-001, con una superficie de 391,00 m2, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.48

CERTIFICACIÓN 418-XLVI-2014 Se Autoriza Convenir Recursos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).48

CERTIFICACIÓN 419-XLVII-2014 Se Dictamina la Aprobación para Asignar la Nomenclatura Oficial para el Condominio Maestro denominado Amalfi, ubicado en el KM. 6.9 de la Carretera Transpeninsular en el Tezal, Delegación de Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S.50

CERTIFICACIÓN 421-XLVII-2014 Se Dictamina la Aprobación para Asignar la Nomenclatura Oficial a las vialidades del Desarrollo "MONTEBELLO CONDOMINIOS PLUS", ubicados en San José del Cabo, Baja California Sur.50

CERTIFICACIÓN 424-XLVII-2014 Se Autoriza la Exención del Pago de Credencial correspondiente al 2014, a los afiliados a la Unión de Trabajadores Ejecutantes de la Música, Danzantes, Bailarines, Artistas, Intérpretes, Modelos, Edecanes, Extras y Trabajadores en General, de Espectáculos Públicos, Cine Y Video, Similares Y Conexos de la República Mexicana en sus Secciones 25 y 74 CROC y CTM y a el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Música de la República Mexicana Sección 381 Los Cabos.51

<u>CERTIFICACIÓN 425-XLVIII-2014</u> Se Autoriza al Tesorero Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, efectuar las Transferencias Compensadas, las Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2013.	52
<u>CERTIFICACIÓN 426-XLVIII-2014</u> Se Dictamina que es factible la Compatibilidad de Uso de Suelo para el Establecimiento de una Casa Funeraria y Crematorio, ubicado en el Lote de Terreno Número 6 de la Manzana 15, Zona 9, con clave catastral 409-001-023-004, con una superficie de 1,304.00 m2 en la calle Aquiles Serdán entre 16 de septiembre, ubicada en la Colonia San José Viejo.	52
<u>CERTIFICACIÓN 427-XLVIII-2014</u> Se Dictamina que es Factible la Compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de una Casa Funeraria, ubicado en el Lote 005 manzana 170, ubicado en calle Venustiano Carranza #2340, con clave catastral 409-001-170-005, con una superficie de 728.70 m2 en la Colonia San José Viejo.....	53
<u>CERTIFICACIÓN 432-XLVIII-2014</u> Se Aprueban Nombramientos de los Titulares de diversas Direcciones de la Administración Pública Municipal.....	53
<u>CERTIFICACIÓN 433-XLIX-2014</u> Se Autoriza la Implementación del Programa “POR TU SALUD, DESPÍDETE DEL DENGUE” y ¡CUIDA TU AMBIENTE PARIENTE!, coordinado a través de la Dirección Municipal de Salud.	54
<u>CERTIFICACIÓN 435-XLIX-2014</u> Se Dictamina que la solicitud de la C. Rosa Carmina Orozco Lucero, es procedente, toda vez que ha cumplido cabalmente con los Ordenamientos del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	54
<u>CERTIFICACIÓN 436-XLIX-2014</u> Se Dictamina que la Solicitud del C. Ing. Gerzain Humberto Guzmán Roa, es procedente, toda vez que ha cumplido cabalmente con los Ordenamientos del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.	54
<u>CERTIFICACIÓN 437-XLIX-2014</u> Se Dictamina la Aprobación para Asignar la Nomenclatura Oficial a las Vialidades de la Colonia Profesor Leonardo Gustelum Villalobos, ubicada en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.	55
<u>CERTIFICACIÓN 438-XLIX-2014</u> Se Dictamina la Aprobación para Asignar la Nomenclatura Oficial de la Leyenda Centenario del Ejercito Mexicano, en una de las Avenidas de la Colonia Profesor Leonardo Gastelum Villalobos, ubicada en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.	57
<u>CERTIFICACIÓN 442-XLIX-2014</u> Autorizar las Exención de Pago en el Refrendo de Licencias Comerciales a los Comerciantes ubicados sobre las calles Hidalgo y Vicente Guerrero en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	57
<u>CERTIFICACIÓN 447-LIII-2014</u> Se Autoriza Convenir Recursos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en el Plan de Trabajo VC9185.	58
<u>CERTIFICACIÓN 448-LIII-2014</u> Se Aprueba la Propuesta de Obra a realizarse con Recursos del Ramo XXXIII del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2014 por la cantidad de \$34,909,194.00 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil, Ciento Noventa y Cuatro Pesos 00/100 m.n.).....	59
<u>CERTIFICACIÓN 468-LVII-2014</u> Punto de Acuerdo de la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios, Relativo a la Modificación de los Artículos 101 y 109 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	62

CERTIFICACIÓN 469-LVII-2014 Punto de Acuerdo del Ing. José Antonio Agundez
Montaño, Presidente Municipal, Relativo a la Creación de la Comisión Edilicia de Asuntos
Indígenas.....66

ESTADO DE ACTIVIDADES del 4to. Trimestre del Ejercicio Fiscal 2013.70

H. VII AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
TESORERÍA MUNICIPAL
Programa de Acciones de FORTAMUN Segundo Trimestre de 2014.....71

AVISOS Y EDICTOS
ACUERDO DE FUSIÓN que Celebran el día 28 de Marzo del 2014 por una parte Casa Seri
Bord, S. de R. L. de C.V, y por otra parte, Cabo Loco S. de R.L. de C.V.1

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Octubre del 2012, "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" y "**LA SECRETARÍA**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "**EL ACUERDO MARCO**", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**", el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur; y por "**LA SECRETARÍA**", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de



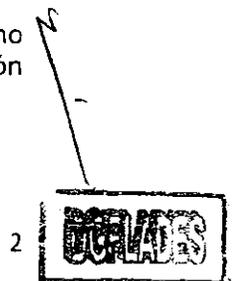
1


menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD DE B.C.S.":

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1,5, fracciones I,II,III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de junio del 2013, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento jurídico.
2. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados a la interpretación con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



3



PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 6'601,293.18 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 6'601,293.18 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.




Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los

f



5 

contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD DE B.C.S."** para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.




- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SECRETARÍA**" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "**LA SECRETARÍA**", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.



QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD DE B.C.S."- "LA ENTIDAD DE B.C.S." adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

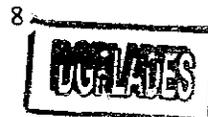
- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Especifico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.



- IV. Informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**LA SECRETARÍA**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "**LA SECRETARÍA**", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "**LA SECRETARÍA**" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD DE B.C.S.**".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".



9



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

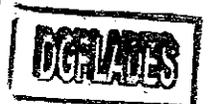
- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.



10



- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD DE B.C.S."**.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:



11



- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

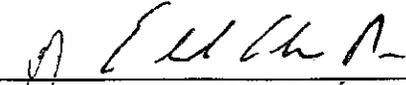
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD DE B.C.S." a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Por "LA SECRETARÍA" a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**POR "LA ENTIDAD DE B.C.S."
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR**



DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER



DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO



EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR



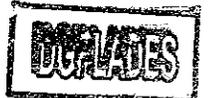
LIC. CARLOS GRACIA NAVA

x



LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



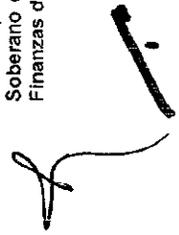
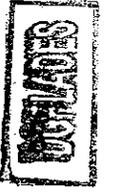
ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,601,293.18	\$0.00	\$6,601,293.18
TOTAL	\$6,601,293.18	\$0.00	\$6,601,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

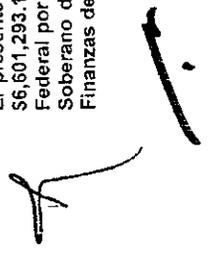
ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$6,601,293.18									\$6,601,293.18
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$6,601,293.18									\$6,601,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.




ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 12 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 13 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 5,972,293.18
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 389,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 240,000.00
TOTAL		\$6,601,293.18

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



[Handwritten signature]

INSTRUCTIVO

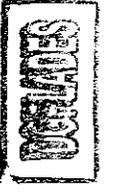
Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: **ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.**

2 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.



ANEXO 5

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

- 1 Vacuna BCG
- 2 Vacuna antihепатитис B
- 3 Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
- 4 Vacuna triple viral SRP
- 5 Vacuna contra rotavirus
- 6 Vacuna anti-influenza
- 7 Vacuna DPT
- 8 Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
- 9 Vacuna conjugada contra neumococo
- 10 Vacuna contra el virus del papiloma humano
- 11 Acciones preventivas para recién nacido
- 12 Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

- 13 Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
- 14 Detección precoz de los trastornos de la conducta
- 15 Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
- 16 Vacuna antihепатитис B
- 17 Vacuna doble viral (SR)
- 18 Toxoides tetánico y diftérico (Td)
- 19 Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
- 20 Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
- 21 Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
- 22 Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
- 23 Prevención y atención de la violencia familiar y de género

VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

- 24 Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
- 25 Vacuna anti influenza para el adulto mayor
- 26 Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
- 27 Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública



ANEXO 5

ATENCIÓN AMBULATORIA CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina b12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 5

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrombilidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 5

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria



4 de 6

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 5

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

- 119 Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
- 120 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
- 122 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
- 123 Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
- 124 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 125 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 126 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
- 127 Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Párkinson
- 128 Rehabilitación de parálisis facial
- 129 Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

ODONTOLOGIA

- 130 Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
- 131 Sellado de foseetas y fisuras dentales
- 132 Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
- 133 Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
- 134 Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
- 135 Terapia pulpar
- 136 Extracción de Tercer Molar

Intervenciones Odontología

7



ANEXO 5

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétoxico
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
148	Extracción de cuerpos extraños
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

14 Intervenciones de Urgencias

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.
152	Atención del recién nacido.
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

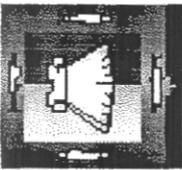
4

intervenciones
Hospitalización



6 de 6

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6

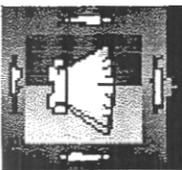
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

Base de datos (DGIS)		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)
									CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030277	SAN PEDRO	568		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030309	LOS TAMALES	44		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030336	AGUA AMARGA	382		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031499	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DOS	117		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031500	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA UNO	71	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030945	ALFREDO V. BONFIL	129	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031050	EL ANCON	83		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031227	SAN PEDRO MEXICO	296		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030985	CONQUISTA AGRARIA	160		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032097	LA HUERTA	4		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032124	LOS VERGELITOS	9		BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	1			11	1,863			
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080023	ANIMAS ALTAS	262		BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080024	ANIMAS BAJAS	377		BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080063	LA CANDELARIA	76		BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080080	LA CIENEGUITA	17		BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080197	MIGRIÑO	21		BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080203	LOS POZOS	36	1 Médico 1 Enfermera	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO

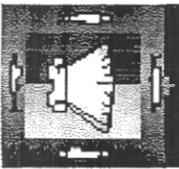


SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

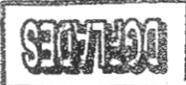


BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.
ANEXO 6

Base de datos (DGIS)		Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad	Objetivo					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-2, 2007	001	Comandú	030010390	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 1		505						BSSSA000011		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-2, 2007	001	Comandú	030010391	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 2		309	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana				BSSSA000011		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-2, 2007	001	Comandú	030010391	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 3		309						BSSSA000011		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-2, 2007	001	Comandú	030010393	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 4		356						BSSSA000011		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-2, 2007	001	Comandú	030010394	LEY FEDERAL DE AGUAS NO. 5		328						BSSSA000011		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-2, 2007	001	Comandú	030010397	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ		115						BSSSA000011		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-2, 2007	001	Comandú	030012844	SALVATIERRA LONGORIA		11						BSSSA000011		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020527	EJIDO BENITO JUAREZ	10	2,512	4					1		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	1
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020605	EJIDO MUJICA		482						BSSSA000192		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020227	EJIDO LAGUNEROS		109						BSSSA000192		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020147	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA		27	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana				BSSSA000192		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030021042	LOS CRESTONES		55						BSSSA000192		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020232	EJIDO EMILIANO ZAPATA		4						BSSSA000192		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020244	EJIDO LIC. ALFREDO VLADIMIR BONFIL		317						BSSSA000192		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020244	EJIDO LIC. ALFREDO VLADIMIR BONFIL		396						BSSSA000192		UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA	
BSSSA001032	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POQUITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030224	PUERTO CHALE	7	1,390	4					1		H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	1
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POQUITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030421	LAS ANIMAS		373						BSSSA000011		CSRPD LAS POQUITAS	
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POQUITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030687	SAN PEDRO DE LA PRESA		89						BSSSA000011		CSRPD LAS POQUITAS	
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POQUITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030687	SAN PEDRO DE LA PRESA		35						BSSSA000011		CSRPD LAS POQUITAS	



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

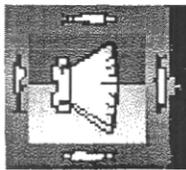


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

ANEXO 6

Base de datos (DGIS)			Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	La Paz	03003717	*SANTA MARÍA DE TORIS	38			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	La Paz	030031525	LA PALMILLA	9	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	La Paz	030032790	LOS ARADOS	1			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	La Paz	030032746	EL PASO DE IRITÚ	5			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	La Paz	030030129	LA FORTUNA	3			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	La Paz	03003716	TINAJITAS	12			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	La Paz	030030258	SAN HILARIO	51			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	Mulegé	030020856	SAN TADEO	14			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020160	SAN JOSE DE MAGDALENA	129			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020289	PALO VERDE	240			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020638	SIERRA DE GUADALUPE	27			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020840	SIERRA DE SAN MARTIN	1			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020843	SIERRA DE SAN MIGUEL	5			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020848	SIERRA DE SAN PEDRO	6	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020878	SIERRA DE SANTO DOMINGO	4			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020140	SIERRA DE SAN JOSE	132			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	Mulegé	030020181	SAN SEBASTIAN	3			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

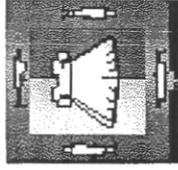


BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

ANEXO 6

CLUES	Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Nombre de la UMM		Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	001	Comandú	030012165	EL DATILÓN	5				CSRPD HEROICA MULEGÉ	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020159	SAN JOSÉ DE GRACIA	45				CSRPD HEROICA MULEGÉ	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020456	CAMPO DELGADITO	74				CSRPD HEROICA MULEGÉ	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGÉ	UMM-0, 2009	2			13	685	3			1	1	1
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010027	PUERTO MAGDALENA	122				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010031	LOS BATEQUITOS	23				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010137	JESUS MARIA	29				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010193	PALO BOLA	292				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010241	ISLA MARGARITA	156				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010245	SAN DIONISIO DE QUEPO	3	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana		CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010295	SAN JOSE DE LA NORIA	38				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010398	TEPENTU	34				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	001	Comandú	030010662	SAN BUTO	93				CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. REINE TOMAS GUIJOSA

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
ANEXO 6
No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

CLUFES	Base de datos (DGIS)		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad	Red de Atención			
	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Nombre	Clave	Localidad	Clave				Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	Comondú	030010751	SAN LUIS GONZAGA	37				BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	Comondú	030011366	EL SAUCE	8				BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	Comondú	030010722	EL TEQUEZQUITE	15				BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCIÓN	UMM-0, 2009	Comondú	030010722	EL TEQUEZQUITE	15				BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090969	SAN JUAN LONDO	3				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090071	SAN NICOLAS	62				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090156	ENSENADA BLANCA	255				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090161	LIGUI	203				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090187	PELOTEADO	23				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090192	LOS DOLORES	15		1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090197	JUNCALITO	40				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090206	SAN JAVIER	131				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090216	AGUA VERDE	25				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090229	SANTA CRUZ	3				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090235	TIMBABICHI	66				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	Loreto	030090235	TIMBABICHI	66				BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUJOSA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030060	BOCA DEL SAUZOSO	40				BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD



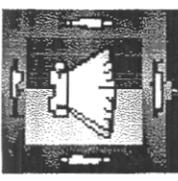
BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

Clave	Pase de datos (DGIC)	Tipo de UMM	Municipio	Localidades en ruta		Población	Jornada de atención (horas por día)	Red de Atención		
				Municipio	Localidad			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 1º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre	CLAVES	Nombre	
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030076	CALABAZAS	27		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030345	AGUA DE LOPEZ	38		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030402	BOCA DEL ÁLAMO	100		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030778	SAN EVARISTO	73		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030963	SAN JUAN DE LA COSTA (PUEBLO)	320	8 horas por 5 días a la semana	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030031039	EL CIRUELITO	12	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030031424	EL CARDONAL	216		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030031588	PUNTA COYOTE	39		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030830	SAN SIMON	6		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030915	EL VALLE PERDIDO	18		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030237	EL ROSARIO	91		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030170	MATANCITAS	10		CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	La Paz	030030482	ELIAS CALLES	102		CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	La Paz	030030482	ELIAS CALLES	102		CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	La Paz	030030170	MATANCITAS	10		CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	La Paz	030030482	ELIAS CALLES	102		CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

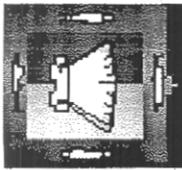
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6
BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014



No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

Base de datos (DGIS)	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta	Personal	Jornada de Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel	Observaciones
						CLUES	Nombre		
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030030732	8		BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030030756	26		BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030030787	15	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030030864	14	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030030895	20		BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030030944	1,588		BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030031488	6		BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	003	030031621	41		BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	1	10	1,830	3				
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030010055	140		BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030012043	13		BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030010049	422		BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030012476	42		BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030010200	15	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030010294	15	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030012086	647		BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030010045	77		BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	001	030010112	48		BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purisima	1	9	1,419	3				

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD



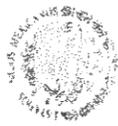
SALUD
 INSTITUTO DE SALUD

BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

ANEXO 6

CLUES	Base de datos (DGIS)	Tipo de actividad y año	Municipio		Localidades en ruta		Población (C) tipo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Nombre	Código	Nombre	Código				Nombre	CLUES	Nombre	CLUES
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030306	LA SOLEDAD	15			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030205	EL PILAR	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031309	EL CANTIL	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030251	SAN FERMIN	12			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032019	LAS GOLODRINAS	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031452	CORRAL DE PIEDRA	19	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030127	EL ESTERO	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032627	SAN RAMON	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030223	LA PRIMER AGUA	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031927	SAN ANTONIO	25			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030294	SANTA RITA DEL COYOTE	10			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	1		11		183	3		1	1	1	1
13	13	13	5		136		17,061	42		6	6	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad: Baja California Sur

Trimestre: _____ 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Hombres	Mujeres				
	Rango de Edad				
	70 y más				
	65 a 69				
	60 a 64				
	55 a 59				
	50 a 54				
	45 a 49				
	40 a 44				
	35 a 39				
	30 a 34				
	25 a 29				
	20 a 24				
	15 a 19				
	10 a 14				
	5 a 9				
	2 a 4 años				
	1 año				
	< de 1 año				
	TOTAL				

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,283.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
1	N° de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	N° de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	N° de Niños con Desnutrición severa					
1.2	N° de Niños Recuperados de desnutrición.					
<hr/>						
N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
<hr/>						
N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
5.1	N° Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento.					
5.1.1	N° total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	N° total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	N° total de detecciones de Diabetes mellitus					
N°	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
6.1	N° Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	N° total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	N° total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	N° total de detecciones de Hipertensión Arterial					
N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
7.1	N° total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	N° total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	N° total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	N° total de detecciones de Obesidad					
N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
8.1	N° total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	N° total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	N° total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	N° total de detecciones de Dislipidemia					

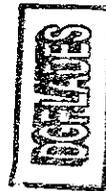
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



**Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)
Sistema de Información en Salud (SIS 2014)**

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CERVICO UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
9.1	N° total de Citologías vaginal					
9.2	N° total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	N° total Casos de Cáncer Cervico Uterino					
9.4	N° total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	N° total de Casos de Cáncer de Mama					
<hr/>						
N°	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
10.1	N° de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	N° Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
<hr/>						
N°	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puerperas aceptantes de Planificación Familiar					
<hr/>						
N°	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
12.1	N° de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

N°	13.- Análisis cualitativo de cada indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta.
----	---



Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferecia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,283.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

[Handwritten signature]

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
12101	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	Asignaciones desimadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

1 de 3

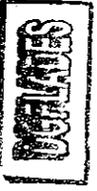
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



ANEXO 8

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



ANEXO 8

37101*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales. de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

3 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.



PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	8	\$ 426,432.80
CF500003	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 894,172.08
							\$ 1,320,604.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 980,145.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 818,147.22
							\$ 1,798,293.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 599,431.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 599,431.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 409,073.61
							\$ 1,654,533.30

\$ 5,972,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transmisión de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,607,203.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo con Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.





ANEXO 10
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
Avance Financiero Ejercicio 2014

Capitulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades m3dicas m3viles operando										
3000											
TOTAL (13)											

FIRMA _____ FIRMA _____
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)** **SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capitulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capitulo de gasto establecida en el Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capitulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capitulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capitulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capitulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capitulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Especifico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capitulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capitulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 11

Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capitulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 12

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA DE VISITA:
JULIO - DICIEMBRE

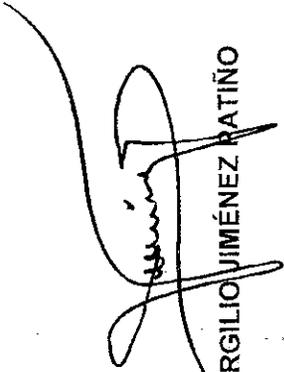
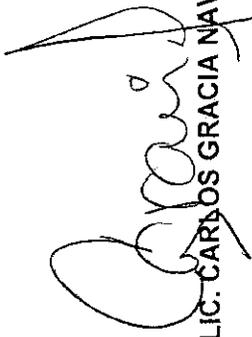
Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia, de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD DE B.C.S." se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.



1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.

<p>FOR "LA SECRETARIA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER</p>	<p>FOR "LA ENTIDAD DE B.C.S." EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>  <p>DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>LIC. CARLOS GRACIA NAVA</p>	<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ</p>



1 DE 1

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

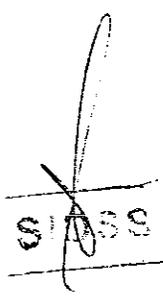


SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DE 0010065/003/2014

MÉXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 20 14


S/SSS



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 46, CELEBRADA LOS DÍAS 12 Y 20 DE FEBRERO DE 2014, EN LA SALA DE SESIONES “PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO”; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

410-XLVI-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

Primero; Se aprueba la propuesta de obra a realizarse con recursos del Ramo XXXIII del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Remanentes Ejercicio 2011 por la cantidad de \$1,172,968.69 (Un millón ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 69/100 M.N.) Misma que se describe a continuación:

DENOMINACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN			IMPACTO SOCIAL	METAS
			TOTAL	FISM2013	BENEFICIARIO		
IR.- INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	ADQUISICION DE EMBARCACIONES TIPO PESCA COMERCIAL	MUNICIPIO DE LOS CABOS. BCS.	\$935,000.00	\$935,000.00	\$0.00	17 FAMILIAS	17 EMBARCACIONES
SG.- ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SUPERMANZANA 8VP	COLONIA VISTA HERMOSA PLUS	\$237,968.69	\$237,968.69	\$0.00	8 FAMILIAS	4 POSTES
			\$1,172,968.69	\$1,172,968.69	\$0.00		

Segundo: Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social para que ejecute el programa de obra anteriormente descrito.

415-XLVI-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO.- Se autoriza de conformidad con la legislación aplicable en la materia, revocar la autorización de Donación a favor de la CRUZ ROJA MEXICANA I. A. P. DELEGACIÓN SANTIAGO, B.C.S., tomada en el Punto de Acuerdo PRIMERO de la Sesión ordinaria de Cabildo marcada con el número 25, de fecha 7 de Agosto de 2009 y registrada como Certificación numero 0191.

SEGUNDO.- Derivado del punto anterior, el predio identificado como lote 10 de la manzana 018, de la zona 01, con una superficie de 691.00 metros cuadrados e identificado con clave catastral 701-001-018-010, localizado en la Delegación de Santiago, Baja California Sur, se reincorpora para formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur., para que le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.



417-XLVI-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

Primera.- Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la C. Guadalupe Marquez Hernández, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 2, Manzana 80, ubicado en la Calle Mayas y Calle Tepeyac, col. 4 de marzo, con Clave Catastral 402-002-267-001, con una superficie de 391.00 m², en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur., Quedando las Fracciones de la siguiente manera: fracción "2-A", de 219.01m², con frente por Calle Mayas, de 14.23 ml. y fracción "2-B" de 164.12 m². con frente por Calle Mayas, de 11.94 ml. Medidas y colindancias así como cuadros de construcción en medidas U.T.M. de acuerdo a Plano Topográfico que se anexa.

SEGUNDA.- Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dicha Autorización a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios. Y ésta solo infiere con respecto a su integración a su Traza Urbana en el entorno, ya que la(s) construcción(es) existentes se regulan con los Coeficientes de Ocupación (COS) y de Utilización del Suelo (CUS) aplicables a los predios resultantes y señalados en el punto Quinto anterior descrito; y en caso de rebasar a estos, dichas Obras; estas "NO PODRAN AMPLIARSE DEBIENDO QUEDAR EN LAS MISMAS CONDICIONES TECNICAS Y FISICAS EXISTENTES, SOLO PODRAN REMODELARSE" y le corresponderá a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Licencias de Construcción hacer cumplir y Vigilar que se respete en la Materia descrita.

CUARTA.- Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

418-XLVI-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

Primero: Se autoriza convenir recursos con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) por la cantidad de: \$5,000,000.00 (**Cinco millones de pesos 00/100 m.n.**) como aportación local para la ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2014 del FONHAPO.

Programa: **Vivienda Digna 2014 del FONHAPO**
Tipo de Acción: **URBANA/ CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL (RA)**
Costo Unitario por acción: **\$ 48,305.01**
No. de Acciones: **200 Acciones**

Estructura Financiera:

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total



URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 3,305.01	\$ 48,305.01
--	---------------------	---------------------	--------------------	---------------------

APORTACIONES TOTALES					
Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	200	\$4,000,000.0	\$5,000,000.00	\$ 661,002.00	\$9'661,002.00
GRAN TOTAL	200	\$4,000,000.00	\$5,000,000.00	\$ 661,002.00	\$9'661,002.00

Las aportaciones antes citadas corresponden las indicadas en Reglas de Operación Vigentes del Programa "Vivienda Digna".

Modalidad de Ejecución: **Contrato de Obra Pública.**

La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**

La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

Por lo anterior se enlistan los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica y facultades para suscribir el convenio de ejecución correspondiente:

Ing. Jose Antônio Agundez Montaña	Presidente del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
M.C. Jesus Druk Gonzalez	Secretario General de H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
C.P. Oswaldo Murillo Martinez	Sindico del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos

Segundo: Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo para que ejecute el programa de obra anteriormente descrito.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 21 días del mes de febrero del 2014.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.





DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 47, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2014, EN LA SALA DE SESIONES “PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO”; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

419-XLVII-2014

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial para el Condominio Maestro denominado Amalfi, ubicado en el km. 6.9 de la carretera transpeninsular en el Tezal, Delegación de Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S.

- Vía del Pichón
- Vía del Tesoro
- Vía de la Paloma

SEGUNDO: La compra e instalación de cada una de las placas de nomenclaturas aprobadas en el presente dictamen, será responsabilidad del Desarrollo, debiendo cumplir con las disposiciones técnicas que al efecto establezcan las autoridades Municipales competentes.

TERCERO: Una vez aprobada y Publicado en el Boletín oficial de Estado de B.C.S., por conducto de la Secretaria General Municipal, se gire oficio al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con la certificación correspondiente, para que se realice la actualización del domicilio en el padrón de usuarios.

421-XLVII-2014

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial a las vialidades del desarrollo “MONTEBELLO CONDOMINIOS PLUS”, ubicados en San José del Cabo, B.C.S., en los siguientes términos:

CATEGORÍA DE VIALIDAD	NOMENCLATURA OFICIAL
Avenida	Monte Blanco
Calle	Monte fuji
Calle	Monte Kenia
Calle	Monte Verde
Calle	Monte Olimpo
Calle	Monte Sarmiento
Calle	Monte Marapi
Calle	Monte Everest
Calle	Monte Bolon
Calle	Monte Morrison
Calle	Monte Vesubio
Calle	Monte Vettone
Calle	Monte Cimone



Calle	Monte Alban
Calle	Monte Sibilla
Calle	Monte Mayor
Calle	Monte Civetta
Calle	Monte Pascoal
Calle	Monte Roraima

SEGUNDO: La compra e instalación de cada una de las placas de nomenclaturas aprobadas en el presente dictamen, será responsabilidad del Desarrollo, debiendo cumplir con las disposiciones técnicas que al efecto establezcan las autoridades Municipales competentes.

TERCERO: Una vez aprobada y Publicado en el Boletín oficial de Estado de B.C.S., por conducto de la Secretaria General Municipal, se gire oficio al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con la certificación correspondiente, para que se realice la actualización del domicilio en el padrón de usuarios.

424-XLVII-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Se autoriza la exención del pago de credencial correspondiente al 2014, a los afiliados a LA UNIÓN DE TRABAJADORES EJECUTANTES DE LA MÚSICA, DANZANTES, BAILARINES, ARTISTAS, INTERPRETES, MODELOS, EDECANES, EXTRAS Y TRABAJADORES EN GENERAL, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CINE Y VIDEO, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA en sus SECCIONES 25 Y 74 CROC Y CTM y a EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA MÚSICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA SECCIÓN 381 LOS CABOS, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos anteriores;

SEGUNDO: Se autoriza el 50% de descuento a LOS GREMIOS DE TAXIS del Municipio sobre el pago de estacionamientos exclusivos; de igual manera, a los TRANSPORTISTAS DE CARGA del Municipio en el pago de revistas electromecánicas anteriores (vencidas); a LA ASOCIACIÓN DE PERITOS VALUADORES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS respecto de refrendo del Registro Anual de Peritos Valuadores; a EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE B.C.S. SECCIÓN LOS CABOS así como a EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE B.C.S. en la cuota del refrendo para 2014 a los agremiados que tienen registro como D.R.O.; todos los anteriores con efectos para el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO: Túrnese a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Ingresos lleve a cabo las condonaciones, descuentos y exenciones correspondientes a las agrupaciones mencionadas en el acuerdo primero.

CUARTO: Notifíquese a los representantes de las diferentes agrupaciones solicitantes para que acudan antes las oficinas de la Tesorería Municipal a fin de acreditar fehacientemente que son los beneficiarios del presente acuerdo, ya sea con la constancia expedida por su agrupación o con la credencial que los acredite como tales, así como su último recibo de pago.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 12 días del mes de marzo del 2014.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 48, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014, EN LA SALA DE SESIONES “PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO”; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

425-XLVIII-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Se autoriza al Tesorero Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, efectuar las Transferencias Compensadas, las Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2013.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaria General Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos anteriormente señalados.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal efectuar ante el Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, la entrega de la presente Autorización de las Transferencias Compensadas, las Ampliaciones y Reducciones realizadas al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.

426-XLVIII-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERA.- Esta Comisión dictamina que es factible la compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de un Casa Funeraria y Crematorio, ubicado en el Lote de terreno Número 6, de la Manzana 15, Zona 9, con Clave Catastral **409-001-023-004**, con una superficie de 1,304.00 M². en la Calle Aquiles Serdán entre 16 de Septiembre, ubicado en la Colonia San José Viejo, Baja California Sur. En San José del Cabo B.C.S.; donde la C. Ana Laura Valdez Aceves, desea instalar la citada **Casa Funeraria y Crematorio**. **Acotando que dicha Autorización estará condicionada a la presentación de un documento que contenga el nombre y la firma de todos y cada uno los propietarios o poseedores identificados por número de lote y manzana (debiendo presentar copia simple de Identificación Oficial donde se muestre dicha residencia en la zona) y en el que conste el consentimiento para dicho Giro en la ubicación solicitada. Los firmantes deberán residir en un radio mínimo de 50 metros o bien, dentro de los que determine la legislación aplicable;** además de dar cumplimiento a todos los requisitos que exigen: SEMARNAT, La Secretaria de Comunicaciones y Transportes, La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, La Dirección Municipal de Protección Civil, de la Dirección Municipal de Imagen Urbana (por su anuncio y/o Letrero a manejar) y de La Secretaría de Salud en Materia.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para la interesada y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.



427-XLVIII-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERA.- Esta Comisión **dictamina que es factible la compatibilidad** de Uso de Suelo para el establecimiento de un **Casa Funeraria**, ubicado el Lote 005, Manzana 170, ubicado en calle Venustiano Carranza #2340, con Clave Catastral **409-001-170-005**, con una superficie de 728.70 m². ubicado en la Colonia San José Viejo. En San José del Cabo B.C.S.; donde la **C. Rosa María Salas**, desea instalar la citada **Casa Funeraria**. **Acotando que dicha factibilidad estará condicionada a la presentación de un documento que contenga el nombre y la firma de todos y cada uno los propietarios o poseedores identificados por número de lote y manzana (debiendo presentar copia simple de Identificación Oficial donde se muestre dicha residencia en la zona) y en el que conste el consentimiento para dicho Giro en la ubicación solicitada. Los firmantes deberán residir en un radio mínimo de 50 metros o bien, dentro de los que determine la legislación aplicable;** además de dar **cumplimiento** a todos los requisitos que exigen: SEMARNAT, La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, La Dirección Municipal de Protección Civil, de la Dirección Municipal de Imagen Urbana (por su anuncio y/o Letrero a manejar) y de La Secretaría de Salud en Materia.

TERCERA.- Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para la interesada y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.

432-XLVIII-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO: El H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., aprueba los nombramientos de los titulares de las direcciones municipales de:

NOMBRE	CARGO
LIC. SAMIR SAVIN RUIZ	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA
ARQ. LEANDRO SANTIAGO SÁNCHEZ	SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA
ARQ. LUIS JULIÁN RODRÍGUEZ GUAJARDO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA
ARQ. MARCELINO SOTELO GALEANA	DIRECTOR MUNICIPAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
BIOL. GABRIEL OLVERA GUEVARA	DIRECTOR MUNICIPAL DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General Municipal, se envíe a la Secretaría General Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que expida los nombramientos respectivos en un lapso no mayor de 5 días hábiles como lo señala la Ley Orgánica del Gobierno Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Oficialía Mayor, a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, así como a la Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para todos los efectos legales a que haya lugar.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 01 días del mes de abril del 2014.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 49, CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2014, EN LA SALA DE SESIONES “PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO”; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

433-XLIX-2014

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO.- Se autoriza la implementación del PROGRAMA “POR TU SALUD, DESPÍDETE DEL DENGUE Y ¡CUIDA TU AMBIENTE PARIENTE! POR UN MONTO DE \$ 214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) coordinado a través de la Dirección Municipal de Salud.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal realice la afectación presupuestal correspondiente.

435-XLIX-2014

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO.- Esta Comisión Edilicia dictamina que la solicitud de la **C. ROSA CARMINA OROZCO LUCERO**, es **PROCEDENTE**, toda vez que ha cumplido cabalmente con los ordenamientos del reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos B.C.S.

SEGUNDO.- Se tenga en consideración a propuesta de la solicitante **ARQ. ROSA CARMINA OROZCO LUCERO**, carta compromiso de fecha 01 de Julio de 2013 en la cual se compromete a llevar a cabo servicio social de manera voluntaria en beneficio de los que menos tienen, así como también brindar apoyo a este Honorable Ayuntamiento para la realización de cualquier avalúo que requiera de manera gratuita.

TERCERO.- Así mismo se le solicita al secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamientos de Los Cabos B.C.S., para que por su conducto notifique a la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos de Baja California Sur y/o a las dependencias que legalmente les competa, en cuanto a los hechos y por su derecho corresponda, para que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo de cabildo y notifique su certificación a la **C. ARQ. ROSA CARMINA OROZCO LUCERO** y desarrolle cabalmente su registro y obtención, como lo marcan los Artículos 11 y 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

436-XLIX-2014

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO.- Esta Comisión Edilicia dictamina que la solicitud del **C. ING. GERZAIN HUMBERTO GUZMÁN ROA**, es procedente, toda vez que ha cumplido cabalmente con los ordenamientos del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de los Cabos, Baja California Sur, para la obtención de la constancia de autorización que lo certifique como Perito Valuador con ejercicio en Los Cabos B.C.S.

SEGUNDO.- Se tenga en consideración a propuesta del solicitante **C. ING. GERZAIN HUMBERTO GUZMÁN ROA**, carta compromiso de fecha 20 de Septiembre de 2013 en la que se compromete a llevar a cabo servicio social de manera voluntaria en beneficio de los que menos tienen, así como también brindar apoyo a este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S, para la realización de cualquier avalúo que requiera de manera gratuita.



TERCERO.- Así mismo se le solicita al Secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamiento de los Cabos B.C.S., para que por su conducto notifique a la Dirección de Catastro del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos de Baja California Sur y/o a las dependencias que legalmente les compete, en cuanto a los hechos y por su derecho corresponda, para que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo de cabildo y notifique su certificación al **C. ING. GERZAIN HUMBERTO GUZMÁN ROA** y desarrolle cabalmente su registro y obtención, como lo marcan los Artículos 11 y 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Peritos Valuadores del Municipio de los Cabos, Baja California Sur.

437-XLIX-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial a las vialidades de la Colonia Profesor Leonardo Gastelum Villalobos, ubicada en la Delegación de Cabo san Lucas, Baja California Sur; (beneficiando a 2,361 familias, y la regularización de 3,588 lotes, Según fuente de información "Dirección de Asentamiento Humanos, bajo oficio No. DAH Y V/110/2014);

Catalogo de Nombres

AVENIDA

NOMBRE	DESIGNACIÓN EN PLANO
PROF. LEON COTA COLLINS	AV. 1
PROF. MIGUEL ANTONIO OLACHEA CARRILLO	AV. 2
PROF. ENRIQUE GUERRERO MONTAÑO	AV. 3
CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO	AV. 4

CALLES

NOMBRE	DESIGNACIÓN
PROF. MIGUEL ÁNGEL ROMERO AMADOR	CALLE A
PROF. ANTIOCO AGUILAR AVILAS	CALLE B
PROF. PABLO PÉREZ NOPHAL	CALLE C
PROF. JACINTO ROCHIN PINO	CALLE D
PROFRA. AMELIA WILKES CESEÑA	CALLE E
PROF. ALEJANDRO PEDRÍN BELLO	CALLE F
PROFRA. MERCEDES OJEDA MÁRQUEZ	CALLE G
PROF. REFUGIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CALLE H
PROF. ARTURO GUERRERO GONZÁLEZ	CALLE I

CALLES

NOMBRE	DESIGNACIÓN
PROF. JOSÉ LUCAS MANRÍQUEZ ARIPEZ	1
PROF. FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2
PROF. RUBÉN HORACIO OLACHEA CASTRO	3
PROF. VIRGILIO HORACIO GASTELUM MARTÍNEZ	4
PROF. EFRAÍN CESEÑA CESEÑA	5
PROF. CESAR MARTÍNEZ CESEÑA	6
PROFRA. VIRGINIA GREEN CASTRO	7



PROFRA. GUADALUPE ANGULO COTA	8
PROF. JOSÉ LUIS COTA OLACHEA	9
PROFRA. RAMIRO ROBINSON MANRÍQUEZ	10
PROF. RAMONA CASTRO ARBALLO	11
PROFRA. JUANA CASTRO OJEDA	12
PROFRA. OTILIA COTA ROMERO	13
PROFRA. CARMEN VERDUGO PEDRÍN	14
PROF. ARMANDO FRANCISCO SANDEZ AMADOR	15
PROF. VICTORINO MARTÍNEZ SUAREZ	16
PROFRA. MERCEDES OJEDA ARAUJO	17
PROF. JESÚS ALBERTO JACINTO SANTOYO	18
PROFRA. ELISA MONTAÑO OLACHEA	18/c
PROF. JUAN ARMANDO COTA BERTÍN	19
PROFRA. GUADALUPE SANDEZ MONGES	20
PROF. JESÚS FACUNDA CASTRO RUIZ	21
PROF. GONZALO GORDIAN CASTILLÓN	22
PROFRA. JOSEFINA CASTILLO MÁRQUEZ	23
PROF. RODOLFO PALACIOS HERMIDA	24
PROFRA. J. ENCARNACIÓN AVILÉS COSÍO	25
PROFRA. ROSARIO ANGULO SAGREDO	26
PROF. RAÚL PEDRÍN TALAMANTES	27
PROF. MANUEL CASTRO VERDUZCO	28
PROF. AURELIO GARCÍA ACEVEDO	29
PROF. GILBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ	30
PROFRA. ANA CASTRO OJEDA	31
PROFRA. ÁNGELA CESEÑA MONTAÑO	32
PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO CASTRO	33
PROFRA. ALEJANDRINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	34
PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GASTELUM ARIPEZ	35
PROFRA. MARÍA CECILIA AVILÉS ARAIZA	36
PROFRA. ALFONSINA SOCORRO LUCERO MORALES	37
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN BURGOIN CASTRO	38
PROF. RODRIGO LOMELI CESEÑA	39
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN PRESICHI CESEÑA	40
PROF. GILBERTO COTA ALBAÑEZ	41
PROF. MANUEL VICTORIA MOYET ACEVEDO	42
PROF. GUALBERTO SALDAÑA DAVIS	43
PROFRA. MARGARITA PÉREZ ROJO	44

SEGUNDO: Una vez aprobada, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

TERCERO: Una vez aprobada y Publicado en el Boletín oficial del Estado de B.C.S., por conducto de la Secretaria General Municipal, se gire oficio al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con la certificación correspondiente, para que se realice la

3



actualización del domicilio en el padrón de usuarios.

CUARTO: Una vez aprobado y publicado en el boletín oficial del estado de B.C.S. por conducto de la Secretaria General, se gire oficio al Instituto Federal Electoral (IFE) para que se realice la actualización de domicilios en su registro.

QUINTO: Una vez aprobado y publicado en el boletín oficial del estado de B.C.S. por conducto de la Secretaria General, se gire oficio a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que se realice la actualización de domicilios en sus recibos.

438-XLIX-2014

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial de la leyenda Centenario del Ejército Mexicano, en una de las Avenidas de la Colonia Profesor Leonardo Gastelum Villalobos, ubicada en la Delegación de Cabo San Lucas B.C.S.

SEGUNDO: Una vez aprobada, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

TERCERO: Una vez aprobada y Publicado en el Boletín oficial de Estado de B.C.S., por conducto de la Secretaria General Municipal, se gire oficio al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con la certificación correspondiente, para que se realice la actualización del domicilio en el padrón de usuarios.

442-XLIX-2014

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRIMERO.- Autorizar las exención de pago en el refrendo de licencias comerciales a los comerciantes ubicados sobre las Calles Hidalgo y Vicente Guerrero en Cabo San Lucas, B.C.S. mismos que se encuentren anotados en el listado de vecinos afectados entregado previamente.

SEGUNDO.- Túrnese a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Ingresos lleve a cabo las exenciones correspondientes a las afectados que se encuentran enlistados.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 07 días del mes de abril del 2014.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ

**SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.**





DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, YO, *M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2014, EN LA SALA DE SESIONES “PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO”; DENTRO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

447-LIII-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

Primero: Se autoriza convenir recursos con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en el plan de trabajo VD9185 por la cantidad de: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) correspondientes al FISM 2013 y \$3,138,998.00 (tres millones ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos en M.N. 00/100) correspondientes al FISM 2014; Dando un total de \$8,138,998.00 (ocho millones ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos M.N. 00/100) como aportación local para la ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2014 del FONHAPO.

Programa: **Vivienda Digna 2014 del FONHAPO**
 Tipo de Acción: **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Recamara adicional urbana)**
 Costo Unitario por acción: **\$ 64,000.00**
 No. de Acciones: **200 Acciones**

Estructura Financiera:

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	\$ 20,000.00	\$ 40,694.99	\$ 3,305.01	\$ 64,000.00

APORTACIONES TOTALES					
Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	200	\$4,000,000.0	\$8,138,998.00	\$ 661,002.00	\$12,800,000.00
GRAN TOTAL	200	\$4,000,000.00	\$8,138,998.00	\$ 661,002.00	\$12,800,000.00

Las aportaciones antes citadas corresponden las indicadas en Reglas de Operación Vigentes del Programa “Vivienda Digna”.

Modalidad de Ejecución: **Contrato de Obra Pública.**
 La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**
 La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

Segundo: Se autoriza convenir recursos con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en el plan de trabajo



VD9191 por la cantidad de: \$4,000,000.00 (**Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.**) correspondientes al **FISM 2014** como aportación local para la ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2014 del FONHAPO.

Programa: **Vivienda Digna 2014 del FONHAPO**
 Tipo de Acción: **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Recamara adicional urbana)**
 Costo Unitario por acción: **\$ 64,000.00**
 No. de Acciones: **100 Acciones**

Estructura Financiera:

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00	\$ 4,000.00	\$ 64,000.00

APORTACIONES TOTALES

Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	100	\$4,000,000.0	\$4,000,000.00	\$400,000.00	\$6,400,000.00
GRAN TOTAL	100	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$400,000.00	\$6,400,000.00

Las aportaciones antes citadas corresponden las indicadas en Reglas de Operación Vigentes del Programa "Vivienda Digna".

Modalidad de Ejecución: **Contrato de Obra Pública.**
 La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**
 La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

Por lo anterior se enlistan los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica y facultades para suscribir el convenio de ejecución correspondiente con FONHAPO:

Ing. Jose Antônio Agundez Montaña	Presidente del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
M.C. Jesus Druk Gonzalez	Secretario General de H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
C.P. Oswaldo Murillo Martinez	Sindico del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos

448-LIII-2014
APROBADO POR UNANIMIDAD

Primero; Se aprueba la propuesta de obra a realizarse con recursos del Ramo XXXIII del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2014 por la cantidad de \$34,909,194.00 (**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**) Misma que se describe en la siguiente Tabla:



NOMBRE DE LA OBRA	INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA					METAS	
	RECURSOS DEL FONDO EJERCICIO 2014	RECURSOS DEL FONDO EJERCICIO 2013	RECURSOS DEL BENEFICIARIO	RECURSOS DE OTRAS INSTANCIAS	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
CONSTRUCCIÓN DE RECAMARAS ADICIONALES EN SAN JOSÉ DEL CABO	\$3,569,499.00	\$2,500,000.00	\$530,501.00	\$3,000,000.00	\$9,600,000.00	BENEFICIARIOS	150
CONSTRUCCIÓN DE RECAMARAS ADICIONALES EN DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS	\$3,569,499.00	\$2,500,000.00	\$530,501.00	\$3,000,000.00	\$9,600,000.00	BENEFICIARIOS	150
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRME S EN VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	\$1500,000.00		\$ -	\$ -	\$1500,000.00	BENEFICIARIOS	50
CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRME S EN VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS	\$600,000.00		\$ -	\$ -	\$600,000.00	BENEFICIARIOS	50
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SUP ERMANZANA 9VP EN LA COLONIA VISTA HERMOSA PLUS EN SAN JOSÉ DEL CABO	\$1,208,666.67	\$ -	\$ -	\$604,333.33	\$1,813,000.00	BENEFICIARIOS	1200
AMP LIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COLONIA VALLE DEL CABO, EN CABO SAN LUCAS	\$4,900,246.67	\$ -	\$ -	\$2,450,123.33	\$7,350,370.00	BENEFICIARIOS	3045
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE EN SAN JOSÉ DEL CABO	\$6,202,000.00	\$ -	\$100	\$3,101,000.00	\$9,303,000.00	BENEFICIARIOS	500
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS (PRORURAL)	\$1,000,000.00		\$ -	\$ -	\$1,000,000.00	BENEFICIARIOS	55
ADQUISICIÓN DE CISTERNAS DE 2,500 LITROS (PRORURAL)	\$300,000.00		\$ -	\$ -	\$300,000.00	BENEFICIARIOS	60
ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS A GAS OLINA (PRORURAL)	\$250,000.00		\$ -	\$ -	\$250,000.00	BENEFICIARIOS	40



ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE MANGUERA (PRORURAL)	\$300,000.00		\$	-	\$	-	\$200,000.00	BENEFICIARIOS	50
ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE POSTES Y ROLLOS DE ALAMBRE DE PULAS	\$400,000.00		\$	-	\$	-	\$400,000.00	BENEFICIARIOS	60
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RUBEN DARÍO EN COLONIA GUAYMITAS EN SAN JOSÉ DEL CABO	\$3,223,202.97				\$	-	\$3,223,202.97	BENEFICIARIOS	100
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA COLONIA LA CHOYA EN SAN JOSÉ DEL CABO	\$2,940,620.00		\$	-	\$	-	\$2,940,620.00	BENEFICIARIOS	100
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LATERAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANITA FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA EN SAN JOSÉ DEL CABO	\$3,212,275.81						\$3,200,000.00	BENEFICIARIOS	100
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$698,183.88								
GASTOS INDIRECTOS	\$1,035,000.00								
TOTAL	\$34,909,194.00	\$5,000,000.00	\$1,061,003.00	\$12,155,456.67	\$51,280,192.97				570

Segundo: Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social para que ejecute el programa de obra anteriormente descrito, así mismo se le instruye para que presente al Ejecutivo Municipal la programación mensual de cada una de las partidas que integran el objeto del gasto.

Tercero: Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar que las erogaciones tengan partida presupuestal al momento del pago con base a la propuesta señalada en el punto primero.

Cuarto: Se autoriza a este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., para que a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, firmen convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad para la ejecución de las obras de electrificación anteriormente descritas.

Quinto: Se autoriza a este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., para que a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, para que firmen convenio de colaboración con la Secretaría de de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la ejecución de la obra de Construcción de Recamaras Adicionales anteriormente descritas.

San José del Cabo, Baja California Sur, a los 12 días del mes de MAYO del 2014.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

M. en C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ

SECRETARÍA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.





H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



468-LVII-2014

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **57** CELEBRADA EL DÍA **10 DE JULIO DE 2014**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 101 Y 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **MAYORÍA**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTE

PRIMERO.- La Comisión Edilicia de Estudios Legislativos se reunió con fecha 02 de julio de 2014 en sala de juntas de oficina regidores, convocada en los términos de los artículos 61 y 81 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., en cuya mesa de trabajo se analizó las disposiciones del Reglamento interior señalado anteriormente, en cuanto a las facultades y términos para convocar a sesiones del H. Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de B.C.S., esta disposición normativa "regulará las bases" para la integración y organización del gobierno y la administración pública municipal entre otros aspectos; en los siguientes términos:

Artículo 1.- *Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la Administración Pública Municipales.*

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Constitución Política para el Estado de Baja California Sur.

Artículo 2.- *Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la*



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



468-LVII-2014

del Estado y en esta Ley. Tendrán, para el cumplimiento de sus fines, todas las competencias que no estén expresamente atribuidas por la Leyes a la Federación o al Estado.

Así mismo dispone en su artículo 3, que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.”

SEGUNDA.- En el mismo contexto, el Reglamento interior materia de este punto de acuerdo, dispone en su artículo 39, fracción I, inciso d, que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, en materia de gobierno y régimen interior:

“Aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y las demás leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado.”

TERCERA.- Tal como la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de B.C.S., establece las bases en cuanto al mínimo de sesiones ordinarias públicas que deberá celebrar los Ayuntamientos, de igual forma señala algunos términos en que el Secretario citará a las sesiones de Cabildo, cuando sea necesario.

Fundamentado en el artículo 37 de la Ley en comento:

“El Ayuntamiento sesionará las veces que indique el Reglamento Interior del Ayuntamiento, pero deberá celebrar cuando menos una sesión ordinaria pública dentro de los primeros diez días de cada mes.

Además por acuerdo del Presidente Municipal o de tres integrantes del Ayuntamiento, el Secretario citará a las sesiones de Cabildo, cuando sea necesario.”

CUARTA.- Propuesta de modificaciones al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., como se detalla a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p>Artículo 101.- Tienen facultades para convocar a sesiones del Ayuntamiento:</p> <p>I. El Secretario General Municipal, para</p>	<p>Artículo 101.- Tienen facultades para convocar a sesiones del Ayuntamiento:</p> <p>I. El Secretario General Municipal, para</p>



468-LVII-2014

<p>todos los tipos de sesiones, a petición del Presidente o de las dos terceras partes de los miembros;</p> <p>II. El Presidente Municipal, tratándose de sesiones ordinarias y extraordinarias; y</p> <p>III. Las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, tratándose de sesiones extraordinarias;</p> <p>IV. En todos los supuestos anteriores, deberán observarse las reglas previstas en este reglamento.</p>	<p>todos los tipos de sesiones, a petición del Presidente o de tres integrantes del H. Ayuntamiento;</p> <p>II. El Presidente Municipal, tratándose de sesiones ordinarias y extraordinarias;</p> <p>III. La mitad de los miembros del Ayuntamiento, tratándose de sesiones extraordinarias;</p> <p>IV. En todos los supuestos anteriores, deberán observarse las reglas previstas en este reglamento.</p>
<p>Artículo 109.- Se celebrarán las Sesiones Extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente Municipal, o a petición de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para asuntos determinados en el orden del día, sin que se puedan tratar asuntos diversos a los que motivaron la Convocatoria.</p>	<p>Artículo 109.- Se celebrarán las Sesiones Extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente Municipal o de por lo menos tres integrantes del H. Ayuntamiento, para asuntos determinados en el orden del día, sin que se puedan tratar asuntos diversos a los que motivaron la Convocatoria.</p>

QUINTA.- Que con fundamento en el Título Quinto, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 117 y 148 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de B.C.S., y el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos citados en el presente escrito, nos permitimos proponer a este H. Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación de modificaciones al artículo 101 respecto a las fracciones I y III; y la modificación del único párrafo del artículo 109, del Título Cuarto Sesiones del Ayuntamiento, todos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

SEGUNDO: Una vez aprobado, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



468-LVII-2014

California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

TERCERO.- Una vez aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría General Municipal se turne el Reglamento modificado a las Direcciones Municipales de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los fines correspondientes, así como a la de Comunicación Social para su difusión en la página Web del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE



MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LOS CABOS, B.C.S.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



469-LVII-2014

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **57** CELEBRADA EL DÍA **10 DE JULIO DE 2014**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: En el municipio de Los Cabos, se encuentran asentados grupos de personas que pertenecen a distintos pueblos indígenas, que están distribuidos en colonias y asentamientos irregulares.

De acuerdo con datos de INEGI, sobre la población de habla indígena de los Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010 y el Censo de Población y Vivienda 2005. CONAPO, la Coordinación de Asuntos de Población de Baja California Sur de la Secretaría General del Gobierno del Estado, así como los datos de la población indígena y los indicadores de alfabetización, escolaridad, seguridad social y en general sobre indicadores de bienestar de esta población.

En todo el Estado y tomando con base en los datos de Cédulas de información básica de los pueblos indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la entidad, la población indígena ha ido en incremento. El grupo más importante es el de los oaxaqueños (25%) del total de migrantes y que están concentrados en su mayoría en el municipio de Mulegé, seguidos por migrantes de Veracruz (22%) también ubicados en su mayoría en este municipio. En tercer término están los originarios de Guerrero con 14%. Y en este caso la mayoría aparece radicando en el municipio de Los Cabos, por lo que creemos que esta tendencia seguirá en aumento.

En el municipio de Los Cabos la población indígena migrante ha llegado por crecimiento del sector de servicios vinculado sobre todo al turismo. Los indígenas migrantes en este municipio se ocupan en la construcción y el comercio de artesanías, o como vendedores ambulantes. Y la mayoría de las veces estos migrantes viven en condiciones de pobreza, marginalidad, atención insuficiente de sus problemáticas, económicas, sociales como son salud, educación, carecen de documentos de identidad, vivienda y culturales, que impiden el pleno desarrollo de estos como personas y como pueblos.

Por tal motivo resulta imperativo implementar políticas públicas para su adecuado desarrollo social y económico, para apoyar el desarrollo de estas comunidades mejorar su calidad de vida y no poner en riesgo su patrimonio cultural, artístico y de pertenencia.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



469-LVII-2014

SEGUNDO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 2º. Reconoce que nuestra Nación Mexicana es única e indivisible, que posee una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas y que además resulta necesario, preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, promoviendo la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria; establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; abatir las carencias y rezagos incrementando los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural y la alfabetización, y que excedan a los servicios de salud; y mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, e incorporarlos al desarrollo, es decir mejorar en todos los órdenes sus condiciones de vida.

TERCERO.- El pasado 30 y 31 de mayo de 2014, se llevó a cabo el Encuentro Intercultural "PRESENCIAS INDÍGENAS", realizado en la Plaza León Cota Collins en la ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., en el marco del Día Internacional de la Diversidad Cultural para el Dialogo de los Pueblos Indígenas. En dicho evento se contó con la participación de diversos grupos indígenas (yaqui, triqui, mayo, zapoteca, etc.) de los municipio de Mulegé y La Paz, así como de Los Cabos representando a los pueblos Nahua y Mixtecos, entre otros.

CUARTO.- Ante la necesidad de proteger los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que se asientan en territorio del municipio de Los Cabos e implementar planes y programas encaminados a mejorar y mantener la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas garantizando en todo momento y circunstancia el respeto a su cultura, usos, costumbres y tradiciones, se propone la creación de la **COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**, con carácter de permanente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40 fracción IV, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., denominada **COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**, mediante la reforma del reglamento interior en cita, en sus artículos 65 con la **adición de la fracción XVIII** para establecer su denominación y señalar sus atribuciones inherentes

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 53 fracción V, 66 fracción I inciso o) y último párrafo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 40 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es que me permito proponer la creación de la "**COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**", misma que tendrá atribuciones que se precisan en el punto de acuerdo que adelante se propone.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, tengo a bien proponer el siguiente punto de acuerdo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación como a continuación se expone:



469-LVII-2014

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se reforma el Artículo 65 del REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., por los que adiciona la fracción XVIII y se crea la “**COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**”, quedando al tenor siguiente:

Artículo 65.- Las Comisiones Permanentes y sus atribuciones...:

Fracciones I a XVII....

... XVIII. **De Asuntos Indígenas**, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Opinar sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de asuntos indígenas;
- b) Promover políticas públicas que contemplen la solución de la problemática de la población indígena que habita dentro del municipio;
- c) Proponer al Ayuntamiento proyectos y acciones tendientes a impulsar una educación de calidad entre la niñez indígena;
- d) Promover ante las autoridades del sector Salud la implementación de programas preventivos de salud y acercar las campañas de salud a fin de tener una población indígena sana;
- e) Coadyuvar con las instancias del Ejecutivo Municipal y Estatal en la elaboración de estrategias y acciones con el propósito de generar fuentes de empleo y autoempleo para la población indígena;
- f) Promover proyectos y acciones para el desarrollo integral de las comunidades indígenas asentadas en el territorio municipal;
- g) Apoyar el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas,
- h) Fomentar la preservación y uso de la lengua originaria entre los niños indígenas;
- i) Fomentar y promover la organización de eventos en los pueblos indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones culturales;
- j) Proponer proyectos y acciones, para la atención de pueblos indígenas, bajo un esquema de corresponsabilidad;
- k) Fomentar el respeto a la diversidad cultural individual o colectiva;
- l) Elaborar un diagnóstico de la población indígena;



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



469-LVII-2014

- m) Promover la vinculación con los sectores social y privado en beneficio de la población indígena del municipio;
- n) Promover la entrega de paquetes nutricionales, eventos culturales y programas sociales a favor de la población indígena del municipio;
- o) Implementar acciones para la asistencia, promoción, difusión y protección de espacios indígenas;
- p) Proponer e implementar mecanismos permanentes para la participación ciudadana en el diseño y operación de políticas públicas para la atención de los grupos indígenas;
- q) Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.
- r) Promover acciones de inclusión con respeto a sus derechos humanos e incidir en su mejor desarrollo social.
- s) Los demás asuntos que el Ayuntamiento le encomiende.

SEGUNDO: La reforma al reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: Para los efectos del punto de acuerdo que antecede, acorde a lo dispuesto por el Artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., se autoriza al C. Presidente Municipal lleve a cabo la promulgación del presente acuerdo ordenando su publicación para que a través de la Secretaría General Municipal, se gire atento oficio al Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur a efecto de que se sirva publicar el Decreto de Reforma objeto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO: Una vez entrado en vigor el Decreto de reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., en la respectiva Sesión de Cabildo se acordará lo relativo a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia creada.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE



MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



H. AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 4TO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.
PESOS



INGRESOS	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado Ene-Dic
IMPUESTOS	31,832,713.00	36,916,086.00	26,124,767.00	528,748,020
DERECHOS	15,423,520.10	13,842,174.00	15,163,510.00	172,864,964
PRODUCTOS	4,206,653.67	1,479,430.73	1,651,858.19	20,138,803
APROVECHAMIENTOS	4,890,028	8,309,621	6,635,958	85,658,299
SUMA INGRESOS PROPIOS	56,352,914	60,547,311	49,576,093	807,410,086
PARTICIPACIONES	26,946,838.00	23,278,231.00	36,799,727.00	309,775,932
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,757,054.21	29,094,648.29	18,169,446.75	105,451,440
FONDOS PARA EL RAMO XXIII	12,359,299	10,110,657	10,110,658	143,814,269
SUMA PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	41,063,191	62,483,536	65,079,832	559,041,642

TOTAL INGRESOS

97,416,106 **123,030,848** **114,655,925** **1,366,451,728**

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	45,619,093.32	45,263,357.96	103,158,458.85	616,559,739
MATERIALES Y SUMINISTROS	11,941,045.17	13,066,852.44	18,816,876.38	123,868,259
SERVICIOS GENERALES	15,605,761.54	16,624,159.08	47,046,698.24	278,438,957
TRANSFERENCIAS	22,960,637.02	12,637,239.28	54,939,668.18	184,346,569
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	48,390,580.15	1,388,083.63	29,677,822.17	103,239,816
OBRAS PUBLICAS	2,483,818.79	9,326,346.23	89,720,947.75	157,040,896
INVERSIONES	400,000.00	436,000.00	1,000,000.00	4,969,069
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,000.00	62,500.00	1,694,591.00	3,980,217
DEUDA PUBLICA	2,627,692	1,863,341	2,102,484	27,400,857
SUMA DE EGRESOS	150,035,628	100,667,880	348,157,547	1,499,844,379

AHORRO ó (DESAHORRO)

(52,619,523) **22,362,968** **(233,501,622)** **(133,392,651)**



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

Lo anterior expuesto, con fundamento en el Artículo 12 fracción II, artículo XI de la Ley del Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y Artículo 148 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.



MUNICIPIO DE LORETO, B. C. S.
TESORERIA MUNICIPAL
PROGRAMA DE ACCIONES DE FORTAMUN
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

No.	Nombre del proyecto	Unidad	Cantidad	Costo	Total
-----	---------------------	--------	----------	-------	-------

1	Sueldos: Seguridad Publica	Trabajador	108	\$9,252.92	\$999,315.58
2	Energia Electrica: Alumbrado Publico	KWH	339156.2	2.61	885,876.00

\$1,885,191.58

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Loreto, B.C. S. Agosto de 2014.

C. José Alberto Higuera Panduro.
Secretario de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO DE LORETO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
LORETO, B.C.S.

AVISOS Y EDICTOS

ACUERDO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN EL DIA 28 DE MARZO DEL 2014 POR UNA PARTE CASA SERI BORD S DE RL DE CV, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA RUBI CASTILLO AGUAS (EN ADELANTE "CASA SERI BORD"), Y POR OTRA PARTE, CABO LOCO S DE RL DE CV REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR DAMIAN CASTILLO SANCHEZ (EN LO SUCESIVO "CABO LOCO"), MISMO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

1.- Declara "Casa Seri Bord" por conducto de su representante que:

a) Es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de nacionalidad mexicana, cuya constitución se hace constar en escritura pública número 10,978 de fecha 09 de Diciembre de 2008 pasada ante la fe del Lic. José Rubén Arechiga de la Peña, quien ejerciera en la ciudad de San José del Cabo, Los Cabos B.C.S, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el Número 10982 * 4 el 04 de Febrero de 2009

b) De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de marzo del 2014, entre ellos, el relativo a la fusión con "Cabo Loco" para la celebración del presente convenio, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

2.- Declara "Cabo Loco" por conducto de su representante que:

a) Es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de nacionalidad mexicana, cuya constitución se hace constar en escritura pública número 10,615 de fecha 06 de Mayo de 2008 pasada ante la fe del Lic. José Rubén Arechiga de la Peña, quien ejerciera en la ciudad de San José del Cabo, Los Cabos B.C.S. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el Número 10730 * 4 el 10 de Julio de 2008

b) De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de marzo del 2014, entre ellos, el relativo a la fusión con "Casa Seri Bord" para la celebración del presente convenio, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

3.- Declaran las partes que:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad con que cada una de ellas comparece a la celebración del presente acto; y

b) Están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes han celebrado Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mediante las cuales se aprobó la celebración del presente Convenio de Fusión y por consecuencia, "Casa Seri Bord" será la empresa fusionante o que subsiste, y "Cabo Loco" será la empresa fusionada o que se extingue.

SEGUNDA.- Los Balances Generales que servirán como base para la fusión decretada serán los de fecha 28 de febrero de 2014.

TERCERA.- La fusión tendrá efectos en el momento de la inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio del domicilio de las sociedades, de los acuerdos o bases aprobados para la fusión y de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fusión de las sociedades.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberá publicar, por una sola vez, los acuerdos y el Balance General que servirá como base para la fusión, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Los Cabos B.C.S.

CUARTA.- "Casa Seri Bord", resultará causahabiente a título universal de "Cabo Loco" y quedarán incorporados al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

QUINTA.- Por lo mismo todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de "Casa Seri Bord", incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, legitimando a "Casa Seri Bord", para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de "Cabo Loco".

SEXTA.- "Casa Seri Bord", deberá adquirir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la fusionada, "Cabo Loco". Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por "Casa Seri Bord", en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

SÉPTIMA.- Los socios integrantes de "Cabo Loco", empresa fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

OCTAVA.- En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, el capital social de "Casa Seri Bord", quedará en la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por el 100% en partes sociales del capital social.

---DAMIAN CASTILLO SANCHEZ----- \$ 40,000.00--- CASD670223256----

---ANA RUBI CASTILLO AGUAS----- \$ 30,000.00--- CAAA920708UM9---

---VERONICA CASTILLO AGUAS----- \$ 30,000.00--- CAAV890924EV4----

Estando presentes todos los socios y constituidos en Asamblea General Extraordinaria toman el acuerdo que la administración de la sociedad quede a cargo de un GERENTE ADMINISTRADOR, nombrando para tal efecto al señor DAMIAN CASTILLO SANCHEZ, quien gozara de todas las facultades que a dicho cargo confiere el Artículo vigésimo sexto de los estatutos de la Sociedad.

NOVENA.- Para efectos de la fusión en cifras conforme a las fechas de los estados financieros "Casa Seri Bord" contraerá los créditos que a continuación se detallaran mismos que fueron contraídos por "Cabo Loco", con Bancomer S.A contraerá el crédito por \$ 430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N) y por otra parte con Banco Mercantil del Norte S.A contraerá el pasivo por \$ 670,000.00 (Seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N) siendo un total de \$ 1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N) en pasivos que deberá cubrir en tiempo y forma ante las instituciones financieras mencionadas.

DÉCIMA.- Las partes señalan como sus domicilios para los efectos de este convenio, los siguientes:

"Casa Seri Bord": Calle Constelación Mza 25 Lte 46, Colonia Lomas del Sol 1 Etapa, Cabo San Lucas, Los Cabos B.C.S.

"Cabo Loco": Carretera Transpeninsular # 3825, Colonia Lomas de Guaymitas, San José del Cabo, Los Cabos B.C.S.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación, el cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las demás leyes aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en Los Cabos Baja California Sur, renunciando expresamente, en este acto, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

ASUNTOS GENERALES

La Asamblea acordó designar a la **L.C.P MATILDE MILDRED LARA PALOMARES**, para que acuda ante Notario Público y proceda a la protocolización de la presente acta, otorgando en nombre y representación de la Asamblea y de la sociedad el instrumento público que contenga la formalización de los acuerdos tomados en los términos de lo acordado en la presente Asamblea, el Acta Constitutiva y de las Leyes aplicables.

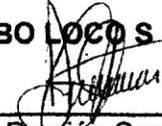
Enteradas las partes del alcance y contenido del presente instrumento, lo firman por duplicado en la ciudad de Cabo San Lucas, Los Cabos B.C.S, a los 28 días del mes de marzo del 2014, ante todos los socios de ambas empresas y ante dos testigos que suscriben al calce.

CASA SERI BORD S DE RL DE CV



Lic. Ana Rubí Castillo Aguas
Rep. Legal

CABO LOCO S DE RL DE CV



Sr. Damián Castillo Sánchez
Rep. Legal



Lic. Matilde Mildred Lara Palomares
DELEGADA DE ASAMBLEA

CASA SERI BORD S DE RL DE CV
 R.F.C. CSB 081209 NHA
 Calle Constelacion Manzana 25 Lote 46
 Col. Lomas del Sol 1ra Etapa Cabo San Lucas B.C.S. CP 23477

BALANCE GENERAL
 DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	\$ 27,878	PROVEEDORES	\$ 388,777
CTA 0178832152 BANCOMER	25,675	GRUPO COMERCIAL YAZBEK S.A DE C.V	399,777
CTA 0185320186 BANCOMER	2,000	ACREEDORES DIVERSOS	192,356
CLIENTES	512,521	TARJETA DE CREDITO 876	102,356
JULIETA SERRANO CASASOLA	45,270		
JAVIER ESPERANZA OSUNA	43,789	Total PASIVO A CORTO PLAZO	502,133
LUIS FELIPE SOLANA	76,656		
MARIA DEL ROSARIO DIAZ HURTADO	47,898		
MARCELO SALVADOR BERNAL	58,210		
MARIA DE LA LUZ ALBERTO RAMIREZ	35,218		
ELISEO CASTILLO TOLENTINO	45,218		
JULIETA DE LA PEÑA CASTRO	24,675		
OLOA EDITH MEZA ZUÑIGA	44,133		
CARLOS ALBERTO LOPEZ IZABAL	15,432		
MARGARITO ADAN ALCAIDE	63,762		
CESAR ANTONIO PADILLA PALACIOS	10,260		
ALMACEN	3,591,744		
PLAYERA ECONOMICA ADULTO M-L-XL-XXL	350,227		
PLAYERA ECONOMICA JUVENIL	305,289		
PLAYERA ECONOMICA NIÑO	295,514		
PLEYERA ADULTO GRUESA	210,012		
PLAYERA DAMA	205,978		
PLAYERA POLO PIQUE	298,344		
PLAYERA C/R P.C	288,121		
CAMISETA TANK TOP P.C.	218,133		
PLAYERA DAMA P.C	298,324	Total PASIVO	502,133
BLUSA DAMA	265,834		
CAM DE MANTA MOD 723	277,883		
CAM DE MANTA ROJA MOD 723	178,987		
CAM DE MANTA AZUL REY MOD 723	215,875	CAPITAL	
PLAYERA C/R P.C OS-08 ROJO	193,223	CAPITAL SOCIAL	50,000
Total ACTIVO CIRCULANTE	4,131,940	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	177,904
		UTILIDAD ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,480,383
ACTIVO FIJO		Total CAPITAL	7,708,287
TERRENO	1,284,850		
EDIFICIO	1,150,000		
EQUIPO DE TRANSPORTE	118,799		
CHEVROLET TORNADO 2010 BLANCO NEVADA	118,799		
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,420,538		
BORDADORA BWF MODELO BWF/JC-UH1206C-45	418,500		
BORDADORA BWF MODELO BWF/B-TH1215-36	1,002,038		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	94,295		
COMPUTADORA ACTIVE 500	11,150		
COMPUTADORA HP 2011 X	12,225		
COMPUTADORA COMPAQ INTEL CORE 2	9,989		
COMPUTADORA HP W1971A	12,150		
COMPUTADORA COMPAQ PRESARIO SR1915LA	10,175		
IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T1110	3,267		
IMPRESORA HP LASERJET M1132MFP	1,859		
IMPRESORA HP LASERJET P1005	1,859		
MINI SPLIT MIRAGE ABSOLUT CONFORT 1 TON	4,750		
MINI SPLIT JAPANDO 1 1/2 TON	5,866		
MINI SPLIT DAEWOO 1 1/2 TON	6,366		
ESCRITORIO 1	1,445		
ESCRITORIO 2	1,445		
LOTE DE ANAQUELES	2,000		
CAMARA DE SEGURIDAD IP STAR CAM	2,703		
CAMARA DE SEGURIDAD IP STAR CAM	2,703		
CAMARA DE SEGURIDAD IP STAR CAM	2,703		
CONTENEDOR DE AGUA ELECTRICO	1,550		
Total ACTIVO FIJO	4,078,480		
TOTAL ACTIVO	\$ 8,210,420	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 8,210,420

DECLARACION DE ESTADOS FINANCIEROS:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

LIC. ANA RUIZ CASTILLO AGUAS
 AUTORIZA

CP NATI DE MILDRED LARA PALOMARES
 ELABORA

CABO LOCO S DE RL DE CV
 R.F.C. CLO 080512 TD2
 Carret. Transp.# 3825
 Col. Lomas de Guaymitas San Jose del Cabo B.C.S. CP 23445

BALANCE GENERAL
 DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A LARGO PLAZO	
BANCOS	\$ 2,157	CREDITOS BANCARIOS	1,100,000
BANCOMER	835	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A	670,000
BANORTE	1,322	BANCOMER S.A	430,000
CLIENTES	882,057	SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	1,100,000
SANCHEZ CESEÑA FRANCISCO RAFAEL	28,260		
ETHANS TSHIRTS S.A DE C.V	15,218		
AGUAS GARCIA MARIA GUADALUPE	45,636		
ROJAS AGUILAR DANIEL	38,333		
CASTRO BARRERA GILBERTO	34,256	SUMA DEL PASIVO	1,100,000
CASTILLO AGUAS VERONICA	28,356		
SERRANO CASASOLA JULIETA	25,445		
QUEDA CORTEZ LUIS JAIME	25,016		
GUTIERREZ GOMEZ IVONNE	95,218		
DE LEON TORRES JORGE	58,566		
ALEJANDRE MEJIA GERMAN	55,226	CAPITAL	
FERNANDEZ RIVERA ESTEFANY	75,203	CAPITAL SOCIAL	50,000
PADILLA PALACIOS CESAR ANTONIO	45,223	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	10,709
UNICO TEXTIL S DE RL DE CV	56,475	SUMA DEL CAPITAL	39,291
SOTO QUIROZ MAURICIO	35,626		
ALMACEN	475,077		
PLAYERA ECONOMICA ADULTO M-L-XL-XXL	155,835		
PLAYERA ECONOMICA JUVENIL	148,234		
PLAYERA ECONOMICA NIÑO	50,100		
PLEYERA ADULTO GRUESA	45,616		
PLAYERA DAMA	43,115		
PLAYERA POLO PIQUE	32,177		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	1,139,291		
SUMA DEL ACTIVO	\$ 1,139,291	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,139,291

DECLARACION DE ESTADOS FINANCIEROS:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS"


 SR. DAMIAN CASTILLO SANCHEZ
 AUTORIZO


 CP MATILDE MILDRED LARA PALOMARES
 ELABORO

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

- | | |
|---|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Cipriano Armando Ceseña Cosío